
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Nezahualcóyotl
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México
EDICTO

En los autos del expediente 522/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL ANGEL MENDOZA BENITEZ CONTRA EMMANUEL ANTONIO LOPEZ ARROYO Y/O MARIA MAGDALENA PIEDRAS TELLES. El Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, dictó un auto en el que se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en PRIMERA ALMONEDA de remate la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en CALLE HERMOSILLO, No. 19, COLONIA VERGEL DE GUADALUPE DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$934,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo realizado por el perito tercero en discordia:

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.

El Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Ismael Lagunas Palomares
Rúbrica.

(R.- 282145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SEIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 767/2008, PROMOVIDO POR CLARA GABRIELA GOMEZ DOMINGUEZ, APODERADA DE CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL Y JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERO PERJUDICADA MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO RONQUILLO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE EL QUEJOSO SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA NOVENA SALA CIVIL Y JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCERO PERJUDICADA A MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO RONQUILLO, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DICTADA EN EL TOCA NUMERO 818/2007/1 DE DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Juan Gabriel Morales Nieto
Rúbrica.

(R.- 282116)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 1250/2008-D
EDICTO

JOSE ANTONIO DELGADO ANGELES, promovió juicio de garantías número 1250/2008-D, contra actos que reclama del JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, consistente en la sentencia interlocutoria de veintinueve de agosto de dos mil ocho, dictada en el expediente 12/2008.

En el juicio de amparo 1250/2008-D, se han señalado las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SALVADOR ENCISO DE LA VEGA A TRAVES DE SU ALBACEA SALVADOR ENCISO SANCHEZ y, toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha parte, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de diciembre de 2008.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Ivonne Janet Herrera Roblero
Rúbrica.

(R.- 281866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

ALEJANDRO BARAJAS PEREZ Y MARTHA DELIA ALONZO GUTIERREZ DE BARAJAS.

Amparo 968/2008-III promovido Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas Rafael Castro González, contra actos Juez Cuarto Civil ciudad del que reclama: la interlocutoria de diez de septiembre de dos mil ocho, que aprobó en forma parcial incidente de liquidación de sentencia. Por acuerdo de hoy ordenó por ignorarse domicilio terceros perjudicados Alejandro Barajas Pérez y Martha Delia Alonzo Gutiérrez de Barajas empláceseles por edictos. Señalándose las diez horas marzo dos de dos mil nueve para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias demanda Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Guadalajara, Jal., a 16 de diciembre de 2008.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ana Gema González Moctezuma
Rúbrica.

(R.- 281965)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Cuautitlán, México

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México

EDICTO

En el expediente marcado con el número 779/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ELVIRA NOGUEZ LINARES, en contra de ELEAZAR MARAÑÓN CASTRO, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble consistentes en:

1) LOTE 01 (CERO UNO), MANZANA 79 (SETENTA Y NUEVE), ZONA 01 (CERO UNO), DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO CHILPAN III (TRES ROMANO), EN TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 186.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE: 9.85 METROS, CON AVENIDA DEL TESORO; SURESTE: 19.47 METROS, CON CALLE URANIO; SUROESTE: 9.80 METROS, CON LOTE 2; Y AL NOROESTE: 18.50 METROS CON LOTE 60 Y 61, con un valor asignado de \$680,00.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, debiéndose anunciar para su venta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos o puerta del tribunal. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.

DOY FE.

La Primer Secretario Judicial
Lic. Myriam Martínez Alarcón
Rúbrica.

(R.- 281974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

(TERCEROS PERJUDICADOS)

EDUARDO GARCIA GONZALEZ, SU SUCESION.

En los autos del juicio de amparo 772/2008, promovido por EDUARDO Y JAIME, AMBOS DE APELLIDOS ACHAR CABASSO, contra actos del Juez y Actuario ambos adscritos al Juzgado Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Por auto de veintitrés de octubre de dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda de garantías; se tuvo como tercero perjudicado a EDUARDO GARCIA GONZALEZ, SU SUCESION; asimismo por auto de esa misma fecha, se inició la investigación del domicilio del referido tercero perjudicado EDUARDO GARCIA GONZALEZ, SU SUCESION, girándose oficios a diversas autoridades y se previno a la parte quejosa para que en el término de tres días proporcionara el domicilio cierto y actual de los mismos, con la salvedad de que una vez agotados todos los medios idóneos para la localización del domicilio, se procedería a realizar su emplazamiento por edictos a su costa, y por proveído de ocho de diciembre de dos mil ocho, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como a la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de la materia, se ordenó emplazar al juicio de amparo 772/2008, al citado tercero perjudicado, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndoles saber que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Carmen Sandra Silverio Montoya

Rúbrica.

(R.- 282025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el
Estado de Zacatecas
Secc. Amparos
Mesa I
Pral 564/2008
EDICTO

Por ignorarse los nombres y domicilios de los terceros perjudicados Salvador Valdez García, Alan Rodolfo Dávila Lira, Fernando Méndez Torres, María del Socorro Caldera de Cabral, así como las sucesiones a bienes de Severiano Cháirez Ibáñez y Jaime Arturo Cabral Pulido, por auto de treinta de diciembre de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el secretario encargado del despacho por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación ordenó se emplazara por edictos a dichos terceros perjudicados, haciendo saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila Juicio de Amparo 564/208-I, promovido por Rosa Margarita Báez Pérez y otro, contra actos del Juez Octavo del Ramo Civil de San Luis Potosí y otras autoridades, que hizo consistir en la orden de desposesión de un bien inmueble, en el cual se encuentran fijadas las once horas con veinte minutos del seis de enero de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional que en derecho proceda; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Tribunal una copia del presente hasta en tanto se tenga por legalmente emplazados a los citados terceros perjudicados.

Guadalupe, Zac., a 30 de diciembre de 2008.
 La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito
 en el estado de Zacatecas
Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez
 Rúbrica.

(R.- 282223)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León
Segunda Sala Colegiada Civil
Monterrey, N.L.
EDICTO

A los codemandados los C.C. MARGARITA JEAN RODRIGUEZ THOMPSON VIUDA DE ZUAZUA, AMADOR ZUAZUA RODRIGUEZ.- En fecha 18-dieciocho de septiembre del 2008-dos mil ocho, se recepcionaron por esta Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías, interpuesta por RICARDO AREVALO VELA, contra actos de esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha nueve de marzo del año dos mil siete, dentro del toca de apelación definitiva número 087/2006, del expediente 471/2003 del JUZGADO CUARTO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RICARDO AREVALO VELA, en contra de USTEDES Y OTROS, en la que se señala como terceros perjudicados a los referidos codemandados; asimismo, mediante proveído de fecha 28-veintiocho de octubre del 2008-dos mil ocho, se ordenó emplazarlos, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Reforma, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Queda a disposición de los referidos Terceros Perjudicados, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples debidamente selladas y rubricadas por la Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándolos para que ocurran en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que expresen lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a 09-nueve de enero del año 2009-dos mil nueve.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil
 del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado
Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola

Rúbrica.

(R.- 282531)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Quinto de lo Civil
Secretaría
Irapuato, Gto.
EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE EDICTOS TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, TABLA AVISOS ESTE JUZGADO Y DEL JUZGADO COMPETENTE EN TURNO DE APATZINGAN, MICHOACAN, ANUNCIANDOSE REMATE EN SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA DEL INMUEBLE EMBARGADO EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE M109/06 PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO NORIEGA SALGADO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JAVIER RAMIREZ CONTRA BERNARDO GIRON DEL TORO, CONSISTENTE EN: PREDIO RUSTICO "LAS PILAS" FRACCION "F" Y NUMERO 7 DE APATZINGAN, MICHOACAN, CON SUPERFICIE 8 HECTAREAS 72 AREAS CERO CENTIAREAS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE 120.00 METROS LINEALES Y EL SEGUNDO QUIEBRA HACIA EL PONIENTE EN 30.00 METROS LINEALES CON FERNANDO CHAVEZ, AL SUR EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE ORIENTE A SUR MIDE 70.00 METROS LINEALES, EL SEGUNDO QUIEBRA HACIA EL SUR Y MIDE 40.00 METROS LINEALES, Y TERCER TRAMO DE SUR A PONIENTE MIDE 60.00 METROS LINEALES CON RANCHO EL SUSPIRO, AL ORIENTE MIDE 500.00 METROS LINEALES CON FRACCION VI DE FRANCISCO JAVIER GIRON DEL TORO, AL PONIENTE MIDE 565.00 METROS LINEALES CON FRACCION VIII DE MARIO SEVERO GIRON DEL TORO.- ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS 13:00 HORAS DE FEBRERO 10 DE 2009, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$1'046,399.99 (UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) VALOR PERICIAL, CON UNA DEDUCCION DEL 10% POR SER SEGUNDA ALMONEDA.- CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.- DOY FE.

Irapuato, Gto., a 13 de enero de 2009.
La Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido
Lic. Alejandra Valdez Ordaz
Rúbrica.

(R.- 282373)

AVISO AL PUBLICO**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave
Juzgado Sexto de Primera Instancia
Coatzacoalcos, Veracruz

EDICTO

EL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA, TENDRA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SITO EN LA AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 711, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE COATZACOALCOS , VER., LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN LOS PRESENTES AUTOS CONSISTENTES EN: EL LOTE DE TERRENO UNIFAMILIAR NUMERO 1, MANZANA NUMERO 3, DE LA CALLE LOS ROBLES NUMERO 2, DEL FRACCIONAMIENTO "PASEO DE LAS ARBOLEDAS" DEL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VER., CON SUPERFICIE DE 139.15 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.49 METROS LIMITA CON LA CALLE LOS ROBLES; AL SUR EN 11.45 METROS LIMITA CON EL LOTE NUMERO 16 DE LA CALLE LAS CAOBAS; AL ESTE EN 15 METROS LIMITA CON EL LOTE 2 DE LA CALLE LOS ROBLES; Y AL OESTE EN 15.74 METROS LIMITA CON AREA VERDE.- DESCRIPCION GENERAL.- CONSTRUCCION DOMINANTE CASA HABITACION DE UNO Y DOS NIVELES.- CASA HABITACION DE UNA PLANTA, TERRAZA DE ACCESO CUBIETA A SALA-COMEDOR, COCINA CON PATIO DE SERVICIO, BAÑO COMPLETO Y TRES RECAMARAS, UNA CON BAÑO COMPLETO, PATIO POSTERIOR Y AREA DE AMPLIACION LATERAL OESTE DE COCHERA CUBIERTA CON TECHO DE LAMINA TROQUELADA DE ZINC.- ESTADO DE CONSERVACION BUENO.- CALIDAD DE CONSTRUCCION ECONOMICA DE INTERES SOCIAL.- ELEMENTOS DE CONSTRUCCION.- CIMENTACION: LOSA DE CONCRETO ARMADO.- ESTRUCTURAS: CADENAS, CASTILLOS, TRABES Y COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO.- AZOTEA: PLANA CON PENDIENTES PARA BAP IMPERMEABILIZADA E INCLINADA.- MUROS: DE CONCRETO ARMADO.- BARDAS: NO TIENE.- HERRERIA: VENTANERIA DE ALUMNIO ESMALTADO BLANCO.- CARPINTERIA: PUERTAS TIPO TAMBOR MULTIPANEL LAMINADO A EXTERIOR Y CAOBILLA EN INTERIOR.- LAMBRINES: LOSETA CERAMICA.- Y DEMAS CARACTERISTICAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MINATITLAN, VER., BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 184 DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2006 PROPIETARIA THELMA CONDADO ANTONIO.- DICHO INMUEBLE FUE EMBARGADO DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 1439/2006-V, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ALFREDO JIMENEZ ZAMORA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE METROFINANCIERA SA DE CV, SOFOL SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. EDGAR CISNEROS TEJEDA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE METROFINANCIERA SA DE CV, SOFOM ENR EN CONTRA DE LA SEÑORA THELMA CONDADO ANTONIO, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$619,000.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR FIJADO POR LOS PERITOS EN AUTOS, SE CONVOCAN POSTORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA, QUIENES EXHIBIR EN EL ACTO DEL REMATE EN CHEQUE CERTIFICADO O DE CONTADO EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR OTORGADO POR LOS PERITOS VALUADORES DESIGNADOS EN AUTOS AL INMUEBLE EN CITA, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ARTICULOS 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA AL DE COMERCIO. DOY FE.-

SE CONVOCAN POSTORES

Y PARA LA PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, PARA SU DEBIDA PUBLICIDAD.- DADO EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VER., A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- DOY FE.-

El Secretario del Juzgado Sexto de Primera Instancia
Lic. Alejandro Zepeda Pineda

Rúbrica.

(R.- 281976)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 51426

SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 5-CINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2009.- DOS MIL NUEVE.- A FIN DE QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 622/2004 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS EDUARDO CASTRO DEL BOSQUE EN CONTRA DE MARTHA GUADALUPE SANCHEZ PEREZ EL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.- PARA LOS EFECTOS QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS CONSISTENTE EN: - FINCA MARCADA CON EL NUMERO (217) DOSCIENTOS DIECISIETE DE LA CALLE REYNOSA Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA CON EL NUMERO (21) VEINTIUNO DE LA MANZANA MARCADA CON EL NUMERO (41) CUARENTA Y UNO UBICADO EN LA COLONIA MITRAS SECTOR NORTE EN ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (250.00 MTS. 2) DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: (25.00 MTS) VEINTICINCO METROS AL NORTE CON EL LOTE NUMERO (20) VEINTE; (25.00) VEINTICINCO METROS AL SUR CON EL LOTE NUMERO (22) VEINTIDOS; (10.00 MTS.) DIEZ METROS AL ORIENTE CON EL LOTE NUMERO (8) OCHO Y (10.00 MTS.) DIEZ METROS AL PONIENTE CON FRENTE A LA CALLE REYNOSA. DICHO INMUEBLE SE LOCALIZA EN LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: IXTAPA AL NORTE, TUXPAN AL SUR, SAN FERNANDO AL ORIENTE Y REYNOSA AL PONIENTE.- CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 8632, VOLUMEN 209, LIBRO 216, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 24-VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 1987-MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$1'550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$1'033,333.33 (UN MILLON TREINTA TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN, DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES A LOS INTERESADOS EN EL REMATE DE CUENTA, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL, Y 1410 Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR.-EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DE ESTE JUZGADO ES PADRE MIER 300 ORIENTE TERCER PISO MONTERREY NUEVO LEON.-

9 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 282246)**AVISOS GENERALES****KARIVI, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 6 DE ENERO DE 2009

Activo

| | |
|----------------------------------|----------------|
| Caja | <u>8,311</u> |
| Total activo | <u>8,311</u> |
| Capital Contable | |
| Capital Social | 1'120,000 |
| Pérdidas acumulables por aplicar | 1'588,308 |
| Utilidades del periodo | <u>476,619</u> |
| Total capital contable | <u>8,311</u> |

Cuota de liquidación por acción \$7.421 (siete pesos 421/1000 M.N.).

El presente balance final de liquidación se publica con base en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ecatepec, Edo. de Méx., a 7 de enero de 2009.

Liquidador

C. Henry Bronsoler Krumholz

Rúbrica.

(R.- 282089)**LUMO, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en la cláusula décimo octava de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por primera vez para la celebración de una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de febrero de 2009 a las 9:30 horas, en el domicilio social ubicado en Urbina número 31, colonia Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe de los comisarios y tomar las medidas que juzgue oportunas, respecto del ejercicio social de 2007.

II. Aplicación de resultados del ejercicio social de 2007.

III. En su caso, nombrar al administrador o Consejo de Administración y a los comisarios;

IV. Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.

V. Asuntos generales.

VI. Nombramiento de delegados especiales.

Se recuerda a los señores accionistas que a dicha Asamblea podrán comparecer personalmente o mediante mandatario designado por escrito, en los términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para los efectos de lo establecido por los artículos 173 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los señores accionistas que se encuentra a su disposición en las oficinas de la sociedad ubicadas en Urbina número 31, colonia Parque Industrial Naucalpan, Estado de México, código postal 53370, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 16 de enero de 2009.

Comisario

Lic. Pablo A. Zubikarai Porras

Rúbrica.

(R.- 282532)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
Organismo de Cuenca Península de Yucatán

AVISOS: SE NOTIFICA RESUMEN DEL INICIO DE RESCISION MEDIANTE EDICTOS.
MERIDA, YUCATAN,
C. JULIO ENRIQUE AKE RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
VANTECH PENINSULAR, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Derivado del acta circunstanciada levantada el 13 de febrero de 2008, en donde se asentaron las circunstancias que prevalecieron en la diligencia de notificación del oficio BOO.00.R13.09.03.-0025 de fecha 18 de enero de 2008 suscrito por el Director General del Organismo de Cuenca Península de Yucatán, por medio del cual se comunica Inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. CNA-OCPY-LP-006A-2007 a VANTECH PENINSULAR, S.A. DE C.V.; indicando que no fue posible realizar la notificación de dicho oficio en vista de que su domicilio no está ocupado por persona alguna, se notifica por medio del presente resumen mediante edictos que se publicará por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de los de mayor circulación en territorio nacional, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el artículo 35 fracción II, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a aquella.

RESUMEN DEL INICIO

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán a los dieciocho del mes de enero de dos mil ocho, el suscrito Director General del Organismo de Cuenca Península de Yucatán, licenciado Sergio Augusto Chan Lugo procede a comunicar el Inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. CNA-OCPY-LP-006A-2007 a VANTECH PENINSULAR, S.A. DE C.V., conforme a lo siguiente:

En virtud que de la revisión del contrato número CNA-OCPY-LP-006A-2007, celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua con Vantech Peninsular, S.A. de C.V., se detectaron presuntas irregularidades en cuanto a su cumplimiento, por lo que el Organismo de Cuenca Península de Yucatán de la Comisión Nacional del Agua ha determinado iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en correlación con el artículo 64 cuarto párrafo del Reglamento.

Del Contrato Abierto de Prestación de Servicios No. CNA-OCPY-LP-006A-2007, signado a esa empresa el 13 de abril de 2007, en el cual se estableció en la cláusula primera lo siguiente: "LA COMISION" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUELLA HASTA SU TOTAL TERMINACION, EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN INCLUYENDO LA DIRECCION LOCAL QUINTANA ROO, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA, QUE COMO ANEXO NUMERO 1, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO". El motivo de esta determinación obedece a que su representada no cumplió con la prestación de los servicios contratados, por causas que les son imputables, toda vez que esta Comisión proporcionó todos los elementos convenidos para que ustedes pudieran cumplir su obligación, sin haberlo hecho. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse en el procedimiento administrativo de rescisión para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Por otra parte, se le hace saber que el Inicio de Rescisión integra citada, se encuentra a su disposición en el Organismo de Cuenca Península de Yucatán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Calle 59 B número 238 x avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 14 de enero de 2009.

El Director General del Organismo de Cuenca Península de Yucatán
Lic. Sergio A. Chan Lugo

Rúbrica.

(R.- 282382)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 828011 SANTA CRUZ Y DISEÑO
ExPed. P.C. 939/2007 (N-207) 7663

Folio 23944

NOTIFICACION POR EDICTO

ALEJANDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ

PRESENTE

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de nulidad de la marca 828011 SANTA CRUZ Y DISEÑO, promovido por ARTURO DAVID REYES LOMELIN, apoderada de NHS, INC, con fecha 31 de octubre de 2008, se dictó la resolución correspondiente mediante oficio 22672, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la nulidad de la marca 828011 SANTA CRUZ Y DISEÑO.

II.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la actora de forma personal y a la parte demandada a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de los de mayor circulación de la República por una sola vez, de conformidad con los artículos 199 y 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III.- Una vez exhibidas las publicaciones de los edictos señalados en el numeral anterior, publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.”

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

19 de noviembre de 2008.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 282376)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
A.C. 34886 EL SEXTO SENTIDO DE MABE
ExPed. P.C. 1965/2007 (N-473) 16477
Folio 23343

NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: se ordena la notificación por edictos.

EXINMEX, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de nulidad del aviso comercial 34886 EL SEXTO SENTIDO DE MABE, promovido por Hilda Isabel Rodríguez Reyes, con fecha 24 de septiembre de 2008 se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

- I. Se declara administrativamente la nulidad del aviso comercial 34886 EL SEXTO SENTIDO DE MABE.
- II. Notifíquese esta resolución a la parte actora.
- III. Notifíquese a la parte demandada a través del extracto que se expida de esta declaración, para efectos de que sea publicada por edictos para que pueda surtir efectos legales.
- IV. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, una vez que hayan sido exhibidas las publicaciones que se señalan en el número anterior.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), primer guión, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso II) primer guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

12 de noviembre de 2008.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 282377)**EMPRESAS INMOBILIARIAS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Empresas Inmobiliarias de México, S. de R.L. de C.V., al 30 de noviembre de 2008:

(cifras en pesos)

| | | |
|------------------------------------|------------------------|---------------------|
| Activo | | |
| Efectivo | | \$64,546.30 |
| Otras cuentas por cobrar | | <u>\$744,893.65</u> |
| Activo Total | | \$809,439.95 |
| Pasivo | | |
| Otros | | \$24,129.55 |
| Pasivo Total | | <u>\$24,129.55</u> |
| Capital Contable | | |
| Capital Social | \$20,666,422.33 | |
| Resultado de ejercicios anteriores | <u>(19,881,111.93)</u> | |
| Total capital contable | | <u>\$785,310.40</u> |
| Total pasivo y capital | | \$809,439.95 |

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2008.

Liquidador

Benito Adolfo Tagle Jiménez

Rúbrica.

(R.- 281896)

TELEVISA, S.A. DE C.V.
 AV. CHAPULTEPEC No. 18
 COL. DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC
 MEXICO, D.F., 06724
 TEL. 721214-GK7
 ACUERDO DE FUSION

Por acuerdo de las asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el día 22 de diciembre de 2008, se acordó fusionar a TELEVISA, S.A. DE C.V., con el carácter de sociedad fusionante y que subsiste con VISAT, S.A. DE C.V., con el carácter de sociedad fusionada y que se extingue.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo, los balances generales de dichas sociedades al 30 de noviembre de 2008 y el balance general proforma de la sociedad fusionante al 2 de enero de 2009.

El pasivo de Visat, S.A. de C.V. será liquidado por Televisa, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, en los términos y plazos originalmente convenidos o que resulten conforme a la Ley. El pasivo entre Televisa, S.A. de C.V. y Visat, S.A. de C.V. quedará extinguido por confusión en la fecha efectiva de la fusión. Televisa, S.A. de C.V. presentará los avisos fiscales correspondientes, liquidará los impuestos que pudiera tener pendientes de pago la sociedad fusionada y cumplirá dentro de los términos legales, con cualquier otra obligación de índole fiscal inherente a la sociedad fusionada.

México, D.F., a 14 de enero de 2009.

Delegada Especial

María Azucena Domínguez Cobián

Rúbrica.

TELEVISA, S.A. DE C.V.
 (FUSIONANTE)
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008
 (cifras en miles de pesos)

ACTIVO**CIRCULANTE**

| | |
|--|----------------------|
| Efectivo e inversiones temporales | \$ 2,001,568 |
| Disponibles | \$ 2,001,568 |
| Documentos y cuentas por cobrar a clientes (Neto) | 4,381,549 |
| Otras cuentas por cobrar (Neto) | 4,101,613 |
| Cuentas corrientes intercompañías | 34,704,037 |
| Derechos de Transmisión, Programación y Otros Gastos por Aplicar | 7,983,979 |
| Suma el activo circulante | <u>\$ 53,172,746</u> |
| Inversiones en acciones de subsidiarias | \$ 1,009,461 |
| Inmuebles, Mobiliario y Equipo-Neto | 5,530,976 |
| Activo diferido-Neto | 198,104 |
| Otros Activos | 121,573 |
| Suma el activo | <u>\$ 60,032,860</u> |

PASIVO**A CORTO PLAZO**

| | |
|-----------------------------------|----------------------|
| Proveedores | \$ 1,473,006 |
| Impuestos por pagar | 4,547,411 |
| Otros pasivos acumulados | 686,637 |
| Cuentas corrientes intercompañías | 11,848,237 |
| | <u>\$ 18,555,291</u> |

A LARGO PLAZO

| | |
|----------------------|----------------------|
| Otros Créditos | \$ 1,654,637 |
| Impuestos diferidos | 139,667 |
| Anticipo de clientes | 4,600,723 |
| | <u>\$ 6,395,027</u> |
| Suma el pasivo | <u>\$ 24,950,318</u> |

CAPITAL CONTABLE**CAPITAL CONTRIBUIDO**

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Capital social | \$ 18,211,667 |
| Prima en emisión de Acciones | 40,535 |
| | <u>\$ 18,252,202</u> |

CAPITAL GANADO

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| Reserva legal | \$ 1,020,321 |
| Resultados acumulados | 7,944,339 |
| Resultado neto del año | 7,865,680 |
| | <u>\$ 16,830,340</u> |
| Suma el capital contable | <u>\$ 35,082,542</u> |
| Suma el pasivo y el capital contable | <u>\$ 60,032,860</u> |

22 de diciembre de 2008.

Director de Contraloría

C.P. David Magdalena Cortés

Rúbrica.

VISAT, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008

(cifras en miles de pesos)**ACTIVO****CIRCULANTE**

| | |
|---|---------------------|
| Efectivo e inversiones temporales | \$ 1,412,248 |
| Disponibles | \$ 1,412,248 |
| Documentos y cuentas por cobrar a clientes (Neto) | 565,905 |
| Otras cuentas por cobrar (Neto) | 353,844 |
| Cuentas corrientes intercompañías | 134,225 |
| Derechos de Transmisión, Programación | 187,377 |
| Suma el activo circulante | <u>\$ 2,653,599</u> |
| Inmuebles, Mobiliario y Equipo-Neto | \$ 90,844 |
| Impuestos diferidos | 45,420 |
| Suma el activo | <u>\$ 2,789,863</u> |

PASIVO**A CORTO PLAZO**

| | |
|-----------------------------------|----------------|
| Proveedores | \$ 120,081 |
| Impuestos por pagar | 408,818 |
| Otros Pasivos Acumulados | 128,048 |
| Cuentas corrientes intercompañías | <u>286,936</u> |

| | |
|---------------------------------------|---------------------|
| | \$ 943,883 |
| A LARGO PLAZO | |
| Anticipo de clientes | <u>229,565</u> |
| Suma el pasivo | <u>\$ 1,173,448</u> |
| CAPITAL CONTABLE | |
| CAPITAL CONTRIBUIDO | |
| Capital social | <u>\$ 548,815</u> |
| CAPITAL GANADO | |
| Reserva legal | \$ 39,429 |
| Resultados acumulados | 335,043 |
| Resultado neto del año | <u>693,128</u> |
| | <u>\$ 1,067,600</u> |
| Suma el capital contable | <u>\$ 1,616,415</u> |
| Suman el pasivo y el capital contable | <u>\$ 2,789,863</u> |

22 de diciembre de 2008.

Director de Contraloría

C.P. David Magdaleno Cortés

Rúbrica.

TELEVISA, S.A. DE C.V.

(FUSIONANTE)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROFORMA POR FUSION AL 2 DE ENERO DE 2009

(cifras en miles de pesos)**ACTIVO****CIRCULANTE**

| | |
|--|----------------------|
| Efectivo e inversiones temporales | <u>\$ 2,513,815</u> |
| Disponible | \$ 2,513,815 |
| Documentos y cuentas por cobrar a clientes (Neto) | 4,947,454 |
| Otras cuentas por cobrar (Neto) | 4,455,458 |
| Cuentas corrientes intercompañías | 34,833,148 |
| Derechos de Transmisión, Programación y Otros Gastos por Aplicar | <u>8,171,357</u> |
| Suma el activo circulante | <u>\$ 54,921,232</u> |
| Inversiones en acciones de subsidiarias | \$ 1,009,461 |
| Inmuebles, Mobiliario y Equipo-Neto | 5,621,820 |
| Activo diferido (Neto) | 198,104 |
| Otros Activos | 121,572 |
| Impuestos diferidos | <u>45,420</u> |
| Suma el activo | <u>\$ 61,917,609</u> |

PASIVO**A CORTO PLAZO**

| | |
|-----------------------------------|----------------------|
| Proveedores | \$ 1,593,087 |
| Impuestos por pagar | 4,956,229 |
| Otros pasivos acumulados | 814,686 |
| Cuentas corrientes intercompañías | <u>12,130,058</u> |
| | <u>\$ 19,494,060</u> |

A LARGO PLAZO

| | |
|----------------------|----------------------|
| Otros Créditos | \$ 1,654,637 |
| Impuestos diferidos | 139,667 |
| Anticipo de clientes | <u>4,830,287</u> |
| | <u>\$ 6,624,591</u> |
| Suma el pasivo | <u>\$ 26,118,651</u> |

CAPITAL CONTABLE**CAPITAL CONTRIBUIDO**

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Capital social | \$ 18,760,482 |
| Prima en emisión de Acciones | <u>40,535</u> |
| | <u>\$ 18,801,017</u> |

CAPITAL GANADO

| | |
|------------------------|----------------------|
| Reserva legal | \$ 1,059,751 |
| Resultados acumulados | 15,938,190 |
| Resultado neto del año | <u>0</u> |
| | <u>\$ 16,997,941</u> |

| | |
|--------------------------|----------------------|
| Suma el capital contable | <u>\$ 35,798,958</u> |
|--------------------------|----------------------|

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| Suman el pasivo y el capital contable | <u>\$ 61,917,609</u> |
|---------------------------------------|----------------------|

22 de diciembre de 2008.

Director de Contraloría
C.P. David Magdaleno Cortés
 Rúbrica.

(R.- 282554)

AUTOS SAPPORO, S.A. DE C.V.
SERVICIO SAPPORO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el presente aviso se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba mencionadas, mediante resoluciones adoptadas por sus correspondientes asambleas extraordinarias de accionistas celebradas los días 5 y 6 de enero de 2009, respectivamente, acordaron fusionarse, subsistiendo como fusionante Autos Sapporo, S.A. de C.V. y dejando de existir como fusionada Servicio Sapporo, S.A. de C.V.

Mediante las resoluciones tomadas en las mencionadas asambleas extraordinarias de accionistas, las sociedades convinieron que la fusión surta efectos ante terceros precisamente en el momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio de las actas de asambleas que la resolvieron, para lo cual se acordó el pago de todas las deudas de las dos sociedades que participan en la fusión, en términos de lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De los acuerdos de fusión tomados mediante resolución de las asambleas extraordinarias de Autos Sapporo, S.A. de C.V. y de Servicio Sapporo, S.A. de C.V., de fecha 5 y 6 de enero de 2009, respectivamente, se desprenden los siguientes puntos:

1. Los balances generales de las sociedades al 31 de diciembre de 2008, que se publican a continuación, son los que sirven de base para la fusión acordada.

2. La fusión surtirá efectos entre las sociedades que participan en la fusión a partir del 31 de diciembre de 2008 y ante terceros en la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión, tal y como los mismos fueron tomados mediante resolución de las asambleas extraordinarias de Autos Sapporo, S.A. de C.V. y de Servicio Sapporo, S.A. de C.V., de fecha 5 y 6 de enero de 2009, respectivamente, en los términos del punto siguiente.

3. El pacto entre las sociedades a que se refiere el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por virtud del cual Autos Sapporo, S.A. de C.V. y de Servicio Sapporo, S.A. de C.V., se obligaron a pagar todas las deudas de ambas sociedades participantes en la fusión.

4. Autos Sapporo, S.A. de C.V., como fusionante, adquirirá el dominio de todos los activos y asumirá todos los activos de Servicio Sapporo, S.A. de C.V., como fusionada, la cual dejará de existir.

México, D.F., a 8 de enero de 2008.

Delegado Especial

Agustín García Bolaños Cacho

Rúbrica.

AUTOS SAPPORO, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 13 DE DICIEMBRE DE 2008
cifras en pesos

| | |
|---|----------------|
| ACTIVO | |
| CIRCULANTE | |
| EFFECTIVO E INVERSIONES EN VALORES | 525,642.51 |
| CUENTAS POR COBRAR | 67'521,220.86 |
| INVENTARIOS | 34'125,715.32 |
| DEPOSITOS EN GARANTIA | 71,633.49 |
| PAGOS ANTICIPADOS | 155,255.49 |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 102'399,467.67 |
| ACTIVO FIJO | |
| MOVILIARIO Y EQUIPO NETO | 3'315,430.16 |
| GASTOS POR AMORTIZAR Y MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS | 4'628,872.75 |
| INVERSIONES EN ACCIONES | 175,910.75 |
| TOTAL ACTIVO FIJO | 8'120,213.66 |
| TOTAL ACTIVO | 110'519,681.33 |

| | |
|---------------------------------|----------------|
| PASIVO | |
| CORTO PLAZO | |
| CUENTAS POR PAGAR A PLANTA | 46'220,534.84 |
| PROVEEDORES | 8'136,527.71 |
| ACREEDORES | 7'351,484.14 |
| IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES | 5'293,132.26 |
| ANTICIPOS DE CLIENTES | 1'510,452.48 |
| INTERESES POR DEVENGAR | 915,593.01 |
| TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO | 69'427,724.44 |
| CAPITAL CONTABLE | |
| CAPITAL SOCIAL | 10'890,000.00 |
| RESERVA LEGAL | 400,000.00 |
| UTILIDADES ACUMULADAS | 27'082,157.30 |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO | 2'719,799.59 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 41'091,956.89 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | 110'519,681.33 |

SERVICIO SAPPORO, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 13 DE DICIEMBRE DE 2008
cifras en pesos

| | |
|---|---------------|
| ACTIVO | |
| CIRCULANTE | |
| EFFECTIVO E INVERSIONES EN VALORES | 1'598,969.60 |
| CUENTAS POR COBRAR | 8'832,343.40 |
| INVENTARIO DE REFACCIONES | 3'713,948.90 |
| OTROS INVENTARIOS | 17,042.31 |
| DEPOSITOS EN GARANTIA | |
| PAGOS ANTICIPADOS | 71,012.24 |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 14'233,316.45 |
| ACTIVO FIJO | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO NETO | 2'085,739.23 |
| GASTOS POR AMORTIZAR Y MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS | 666,033.66 |
| INVERSIONES EN ACCIONES | |
| TOTAL ACTIVO | 16'985,089.34 |
| PASIVO | |
| CORTO PLAZO | |
| CUENTAS POR PAGAR A PLANTA | 1'461,632.14 |
| PROVEEDORES | 2'051,367.80 |
| ACREEDORES | 2'755,961.46 |
| IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES | 1'509,329.06 |
| ANTICIPOS DE CLIENTES | 359,950.49 |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 3'896,837.47 |
| INTERESES POR DEVENGAR | 0.00 |
| TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO | 12'035,078.42 |
| CAPITAL CONTABLE | |
| CAPITAL SOCIAL | 2'772,000.00 |
| RESERVA LEGAL | 154,400.00 |
| UTILIDADES ACUMULADAS | 1'456,125.06 |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO | 567,485.86 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 4'950,010.92 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | 16'985,089.34 |

México, D.F., a 8 de enero de 2008.
Delegado Especial
Agustín García Bolaños Cacho
Rúbrica.

(R.- 282544)

LAMPARAS GENERAL ELECTRIC, S. DE R.L. DE C.V.
AV. VEINTE DE NOVIEMBRE 1200, COL. TLAXCALA
SAN LUIS POTOSI, S.L.P., MEXICO, 78038
FUSION

LAMPARAS GENERAL ELECTRIC, S. DE R.L. DE C.V. (FUSIONANTE), y GRUPO ELECTROMECHANICO DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V. (FUSIONADA), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en respectivas Resolución Unánime de Socios y asamblea general extraordinaria de socios de fecha 15 de diciembre de 2008, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en la Resolución Unánime de Socios y asamblea general extraordinaria de socios indicadas e incorporadas en el convenio de fusión celebrado con fecha 15 de diciembre de 2008, en los siguientes términos:

1.- ... las Partes del presente instrumento convienen en fusionarse subsistiendo LAMPARAS GENERAL ELECTRIC, S. DE R.L. DE C.V. (Fusionante) y desapareciendo por incorporación GRUPO ELECTROMECHANICO DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V. (Fusionada), con base en los acuerdos que se contienen en la Resolución Unánime de Socios y asamblea general extraordinaria de socios a que se hace referencia en el punto III del capítulo de declaraciones del convenio de fusión, y con base en los balances de fusión al 30 de noviembre de 2008, los cuales forman parte integrante del mismo convenio de fusión.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, la Fusionada cederá y transferirá a la Fusionante íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

3.- Como resultado de la fusión y en virtud de la simetría y paralelismo de socios y de sus proporciones de tenencia de capital, tanto en la Fusionada como en la Fusionante, no habrá, como resultado de la fusión, incremento alguno en el capital social de la Fusionante o modificación alguna del mismo, en el entendido de que el valor real de las partes sociales representativas del capital social de la Fusionante, se verá beneficiado por la aportación e integración del capital contable de la Fusionada en la Fusionante al momento de la fusión.

4.- En los términos de los artículos 1938 y 1939 del Código Civil Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles que rigen en los demás estados de la República Mexicana, incluyendo sin limitar el Código Civil para el Distrito Federal y el Código Civil para el Estado de Nuevo León, sujeto al cumplimiento de las condiciones suspensivas consistentes en **(i)** la previa inscripción de esta fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente y **(ii)** la obtención de la autorización a la que se refiere el artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación por parte de la autoridad competente respecto de las fusiones de la Fusionante y la Fusionada que cada una celebró en su momento, en un periodo de cinco (5) años anteriores a la fecha de la presente, la fusión surtirá sus efectos y se consumará para todos los efectos legales a que haya lugar: **(a)** el día 1 de febrero de 2009, si ambas condiciones se cumplen antes de o en dicha fecha; o **(b)** el día 1 de marzo de 2009, si ambas condiciones se cumplen después del 1 de febrero de 2009 pero antes del o el 1 de marzo de 2009; o **(c)** si las mismas se cumplen después del 1 de marzo de 2009, en la fecha en la que se cumpla la última de dichas condiciones, independientemente de cual sea ésta; lo anterior, toda vez que se acuerda obtener el consentimiento de los acreedores de la Fusionante y de la Fusionada o bien efectuar el pago de los créditos que procedan, conforme a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, por virtud de la fusión los créditos entre las sociedades quedarán extinguidos.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2008.
Delegado Especial
Héctor Alfredo Márquez Treviño
Rúbrica.

LAMPARAS GENERAL ELECTRIC, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008
(pesos de poder adquisitivo constante al 30 de noviembre de 2008)

| Activo | 2008 |
|---|-------------------------|
| Activo circulante | |
| Otras cuentas por cobrar | 196,994,460 |
| Impuestos por recuperar | 34,912,497 |
| Partes relacionadas | 1,408,860,999 |
| Otros Activos Circulantes | 1,184,630 |
| Inventarios, neto | <u>59,325,638</u> |
| Total del activo circulante | 1,701,278,224 |
| Maquinaria y equipo, neto | 21,624,501 |
| Impuesto Sobre la Renta diferido | <u>34,545,711</u> |
| | <u>\$ 1,757,448,436</u> |
| Pasivo y Capital Contable | |
| Pasivo circulante | |
| Sobregiro Bancario | 264,086 |
| Proveedores | 11,850,698 |
| Proveedores Intercompañía | 19,662,307 |
| Otros Pasivos | 21,728,775 |
| Total Pasivo | 53,505,866 |
| Capital contable | |
| Capital social | 477,357,181 |
| Aportaciones para futuros Aumentos de Capital | 65,779,338 |
| Resultado del ejercicio | 625,404,196 |
| Utilidad (pérdidas) acumuladas | <u>535,401,856</u> |
| Total del capital contable | <u>1,703,942,570</u> |
| | <u>\$ 1,757,448,436</u> |

Representante Legal

C.P. Héctor Alfredo Márquez Treviño

Rúbrica.

GRUPO ELECTROMECHANICO DE COAHUILA, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008
(pesos de poder adquisitivo constante al 30 de noviembre de 2008)

| Activo | 2008 |
|----------------------------------|-----------------------|
| Activo circulante | |
| Caja y Bancos | \$ 411,679,224 |
| Otras cuentas por cobrar | 2,405,099 |
| Impuestos por recuperar | 59,532,615 |
| Partes relacionadas | 47,408,079 |
| Inventarios, neto | <u>190,600,717</u> |
| Total del activo circulante | 711,625,734 |
| Depósitos en garantía | 827,654 |
| Maquinaria y equipo, neto | 169,580,223 |
| Impuesto Sobre la Renta diferido | <u>12,866,455</u> |
| | <u>\$ 894,900,066</u> |
| Pasivo y Capital Contable | |
| Pasivo circulante | |
| Proveedores | 114,493,572 |
| Partes relacionadas | 27,652,758 |
| Otros Pasivos | <u>15,560,342</u> |
| Total Pasivo | 157,706,672 |
| Capital contable | |
| Capital social | 302,273,613 |
| Utilidad (pérdidas) retenidas | <u>434,919,781</u> |
| Total del capital contable | <u>737,193,394</u> |

\$ 894,900,066

Representante Legal
C.P. Héctor Alfredo Márquez Treviño
Rúbrica.

(R.- 282553)